

# FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA

## SUBVENCIONES DE EMERGENCIA



El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura otorga subvenciones de emergencia a organizaciones de la sociedad civil que asisten directamente a sobrevivientes de tortura, mediante servicios legales, médicos, psicológicos y sociales, en circunstancias excepcionales.

### Las subvenciones de emergencia se pueden otorgar por:

- hasta 12 meses
- un máximo de \$100,000
- sin posibilidad de renovación o extensión

### El Fondo considera las solicitudes de subvención de emergencia solo si responden a los siguientes criterios:

- Un cambio repentino en las circunstancias que ha causado un
- incremento extraordinario en las necesidades de asistencia de las víctimas de tortura y que requiere
- una respuesta inmediata

### LAS SUBVENCIONES DE EMERGENCIA RESPONDEN, POR EJEMPLO, A:



#### Crisis de derechos humanos:

- conflicto político o levantamiento
- juicio trascendental
- política perjudicial o cambio institucional en sitios de privación de libertad



#### Crisis humanitaria:

- conflicto armado
- afluencia repentina de refugiados y solicitantes de asilo



#### Situación individual:

- necesidad urgente de asistencia para víctimas individuales de tortura (la solicitud debe ser presentada por una organización en nombre de la víctima y con su consentimiento)

### LAS SUBVENCIONES DE EMERGENCIA NO RESPONDEN, POR EJEMPLO, A:

- patrones existentes y sistemáticos de tortura
- dificultades en el flujo de caja de la organización

### PREGUNTAS PARA LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE ELEGIBILIDAD

1

#### Cambio repentino en las circunstancias

- ¿Cuál es la crisis/situación actual?
- ¿En qué se diferencia de la anterior?

2

#### Incremento extraordinario en las necesidades

- ¿Qué impacto ha tenido esta situación en la práctica de la tortura y en las necesidades de asistencia de las víctimas?
- ¿Cuál es el número estimado de víctimas de tortura que necesitan asistencia?

3

#### Respuesta inmediata

- ¿Por qué esta situación/crisis requiere una respuesta inmediata?
- ¿Cuáles son las brechas existentes para asistir a las víctimas de tortura y cómo está respondiendo su organización actualmente?

4

#### Capacidad institucional y experiencia especializada

- ¿Cuál es la experiencia de la organización en la identificación de víctimas de tortura y en la provisión de asistencia adaptada?
- ¿Por qué la capacidad financiera y de personal existente de la organización es insuficiente para responder a la emergencia?

Por favor, envíe una respuesta por escrito (máximo 2 páginas) a las preguntas anteriores a la Secretaría del Fondo:

[ester.hermosilla@un.org](mailto:ester.hermosilla@un.org) o [philippe.liondjo@un.org](mailto:philippe.liondjo@un.org)

Después de una evaluación preliminar, la Secretaría podría invitar a la organización a presentar una solicitud de subvención de emergencia completa.

# CÓMO APLICAR